FASE 1 · RESERVA DE ÁREA Y VIABILIDAD AMBIENTAL

Del requisito inicial hasta la resolución de la Comisión Plenaria de SETENA

Artículo 12 RCM

Solicitud de Concesión de Explotación Artesanal
Requisitos

← Estudios técnicos y ambientales previos.

Artículo 34 RCM

Reserva de área + D1 + Anexos
DGM · Plataforma digital

Artículo 35 RCM + Anexo 10

Solicitud de Reserva Temporal de Área
DGM · Plataforma digital

Ley 4179
← Cooperativa en formación y Cooperativa constituida.

Artículo 35 RCM

Notificación digital del RNM: reserva de área y asignación de expediente
La DGM brinda el D1 + TDR

Artículo 35 RCM

La DGM / RNM comunica y notifica a SETENA la reserva de área

Interesado
Artículo 36 RCM — Artículo 17 LOA

El administrado debe solicitar a SETENA los TDR / EsIA 30 días hábiles + D1

El RNM verifica la presentación del D1 ante SETENA

No presentación del D1 ante SETENA

Archivo de Expediente

Recurso de Revocatoria y Apelación
SETENA – DAJ · MINAE

Artículo 10, 11 y 12 RST

Presentación del D1 ante SETENA, en plazo

Artículo 36 RCM

Iniciado el Trámite de Evaluación Ambiental en SETENA
1 año para presentar el EsIA

SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR EL EsIA

Presentación del D1 + EsIA

1.ª solicitud de prórroga
6 meses
con justificación

2.ª solicitud de prórroga
3 meses
con justificación distinta

3.ª solicitud de prórroga
1,5 meses
con justificación distinta

Revisión del D1 + EsIA
DEA/SETENA

No cumple el EsIA

Rechazo del EsIA

Recurso de Revocatoria y Apelación

Archivo de Expediente

Cumple TDR EsIA

No cumple TDR EsIA
Se solicita anexo DEA

Aprobación del EsIA
Dpto. de Evaluación Ambiental

El Dpto. de Evaluación Ambiental recomienda a la Comisión Plenaria el otorgamiento de la Licencia Ambiental

Presenta Anexo en plazo

Presenta Anexo extemporáneo

CÓMO LEER

Negro: etapas del proceso.
Rojo: plazos, instituciones y artículos aplicables.
① ② ③ ④ enlazan las hojas.

Comisión Plenaria de SETENA OTORGA la viabilidad ambiental. Notificación

2 Continúa en ①
Hoja 2 · Fase 2

Comisión Plenaria de SETENA NO APRUEBA el otorgamiento de la viabilidad ambiental

Comisión Plenaria solicita oficio de aclaración y se notifica a Dpto. Técnico (DEA)

Dpto. Técnico (DEA) notifica al desarrollador y se le otorga un plazo de respuesta

El desarrollador da respuesta

El DEA aprueba la información

FASE 2 · FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Requisitos, ingreso en plataforma digital y trámite del anexo ① → ③

Artículo 37 RCM

1

Formalización de la Solicitud de Explotación Artesanal Metálica en la DGM

DGM – PD

2

Notificación de la Viabilidad Ambiental

SETENA → administrado y DGM

30 días hábiles posteriores a la notificación de la Viabilidad Ambiental

¡Atención!

Artículo 37 RCM

Completar los requisitos de la Solicitud de Explotación Artesanal

DGM

Si no se formaliza en este plazo de 30 días hábiles, se archiva el expediente y cesa la reserva de área

Liberación de RNM

Área – DGM

Artículo 18 RCM

Plano topográfico de Explotación Artesanal / Croquis

Ingreso de requisitos en plataforma digital

DGM

Artículo 32 RCM

Programa de Explotación Minera Artesanal Metálica

Anexo N.° 6

Artículo 37 RCM

Inicio del Trámite de formalización de la solicitud

RNM · Solicitud EAM – DGM

Artículo 38 RCM

Corrección o aclaración documental: 30 días hábiles para subsanar errores

DGM

Plazo único + prórroga de 15 días hábiles

Presenta Anexo en plazo

Recursos · Artículo 88 CM

Rechazo del Anexo

Aprobación del Anexo

3

Continúa el proceso del Trámite

Continúa en ④ · Hoja 3
Revisión técnica y otorgamiento

No presenta Anexo en plazo ni prórroga

Archiva Expediente

RNM – DGM

REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Los tres documentos de la columna izquierda (artículos 37, 18 y 32 del RCM) se ingresan juntos en la plataforma digital de la DGM. El trámite de formalización solo inicia cuando el expediente está completo; cualquier omisión se atiende por la vía del artículo 38 RCM.

FASE 3 · REVISIÓN TÉCNICA Y OTORGAMIENTO

Inspección de campo, edicto, oposiciones y resolución de otorgamiento ③ → ④

planetGOLD Costa Rica

3

Continúa el proceso del Trámite

Artículo 39 RCM

Revisión geológica, topográfica y legal de la solicitud

DGM · 20 días hábiles

Artículo 41 RCM

Por una única vez, aclaraciones al proyecto propuesto o legales

20 días hábiles

El interesado deposita viáticos para la inspección

El geólogo que elaboró el proyecto de explotación debe presentarse a la inspección

El interesado no presenta lo requerido, en plazo

El interesado presenta Anexo incorrecto o incompleto

Archivo de la solicitud y liberación de área

La DGM comunica a SETENA el archivo de la solicitud

4

Artículo 40 RCM

El geólogo de la DGM realiza la inspección de campo: aprueba o no el proyecto técnico-geológico

El geólogo de la DGM emite el Informe Técnico: análisis integral del proyecto, justificación técnica y recomendaciones

Artículo 42 RCM

El RNM notifica al interesado copia del edicto para publicar en La Gaceta, dos veces en días alternos. Aportar constancia al expediente · 30 días h.

El interesado no realiza en plazo la publicación del edicto

Artículo 42 RCM

Cancelación y archivo de antecedentes

Artículo 43 RCM

Trámite de oposiciones. Si hay oposición aplican los artículos 81–83 CM, antes de la recomendación al Ministro

Artículo 44 RCM

Recomendación de otorgamiento de la concesión de explotación artesanal, según el artículo 84 CM. La DGM–RNM eleva oficio al MINAE

Artículo 89 CM

El Presidente de la República y el Ministro del MINAE dictan la resolución de otorgamiento

Notificación al interesado

MINAE

El interesado publica la Resolución de otorgamiento en La Gaceta

60 días hábiles

Si no publica en plazo

El interesado no hace la publicación en plazo

Archivo de Expediente

Fin del trámite: la concesión queda otorgada y publicada.

SIGLAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto Ejecutivo 43413-MINAE (Reglamento al Código de Minería) y Código de Minería

SIGLAS

CM	Código de Minería
RCM	Reglamento al Código de Minería (D.E. 43413-MINAE)
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
DGM	Dirección de Geología y Minas
RNM	Registro Nacional Minero
SETENA	Secretaría Técnica Nacional Ambiental
DEA	Departamento de Evaluación Ambiental (Dpto. Técnico de SETENA)
DAJ	Dirección de Asuntos Jurídicos
PD	Plataforma Digital
VA	Viabilidad Ambiental
EAM	Explotación Artesanal Metálica
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
D1	Formulario de Evaluación Ambiental D1
TDR	Términos de Referencia
RST	Reglamento Setena
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
DJCA	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales
PPGA	Pronóstico Plan de Gestión Ambiental

RESUMEN DE PLAZOS

30 días h.	(Art. 36 RCM) Solicitud de TDR / EsIA ante SETENA
1 año	Presentación del EsIA ante SETENA (Art. 36 RCM)
Prórrogas	6 + 3 + 1,5 meses sobre ese año, cada una con justificación distinta
30 días h.	Formalización de la solicitud tras la notificación de la VA (Art. 37 RCM)
30 días h.	Corrección o aclaración documental, + prórroga de 15 días (Art. 38 RCM)
20 días h.	Revisión geológica, topográfica y legal (Art. 39 RCM)
20 días h.	Aclaraciones al proyecto, por una única vez (Art. 41 RCM)
30 días h.	Publicación del edicto en La Gaceta (Art. 42 RCM)
60 días h.	Publicación de la resolución de otorgamiento en La Gaceta

REGLAMENTO AL CÓDIGO DE MINERÍA

Decreto Ejecutivo 43413-MINAE

Art. 12	Requisitos de la explotación artesanal
Art. 18	Planos topográficos de explotación artesanal
Art. 23	Áreas de minería artesanal
Art. 25	Plazos de la concesión de explotación
Art. 32	Programa de Explotación Minera Artesanal Metálica — Anexo N.° 6
Art. 34	Reserva de área, formulario D1 y anexos
Art. 35	Trámite de reserva temporal de área minera — Anexo N.° 10
Art. 36	Solicitud de TDR / EsIA ante SETENA e inicio del trámite de evaluación ambiental · 1 año para presentar el EsIA, prorrogable
Art. 37	Formalización de la solicitud de concesión de explotación artesanal
Art. 38	Corrección o aclaración documental (30 días hábiles + prórroga de 15)
Art. 39	Revisión geológica, topográfica y legal de la solicitud (20 días hábiles)
Art. 40	Inspección de campo y aprobación del proyecto técnico-geológico
Art. 41	Aclaraciones al proyecto, por una única vez (20 días hábiles)
Art. 42	Publicación del edicto en La Gaceta (30 días hábiles)
Art. 43	Trámite de oposiciones
Art. 44	Recomendación de otorgamiento y oficio al MINAE

CÓDIGO DE MINERÍA

Ley N.° 6797

Art. 81–83	Trámite de oposiciones
Art. 84	Recomendación de otorgamiento de la concesión
Art. 88	Recursos de revocatoria y apelación
Art. 89	Resolución de otorgamiento dictada por el Presidente de la República y el Ministro del MINAE

LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO

Ley N.° 7554/ Decreto Ejecutivo D.E. N.°43898

Art. 17	Evaluación de Impacto Ambiental
Art. 10	Evaluación Impacto Ambiental para Actividades Obras o Proyectos.
Art. 11	Requisitos Generales para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
Art. 12	Del Trámite de Evaluación de Impacto Ambiental para D1+DJCA, D1+PPGA y D1+EsIA

LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS

Ley N. ° 4179

Art. 29- 35	De la Constitución e inscripción de cooperativas.

CONECTORES ENTRE HOJAS

- **2** Fin de la Hoja 1 → ① Hoja 2
- **1** Inicio de la Fase 2 (Hoja 2)
- **3** Fin de la Hoja 2 → Hoja 3
- **4** Informe Técnico de la DGM (Hoja 3)

Elaboración técnica: M.Sc. Gabriela Calvo, Especialista Técnica Minera, planetGOLD Costa Rica.
Fuente: Transcripción en limpio del flujograma manuscrito "Hoja de Ruta para el Trámite de Formalización de Concesión de Explotación Artesanal".